



ACUERDO NÚMERO PDH-026-2021

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado y según lo solicitado el memorándum DA-134-26/01/2021-NACR-nacr de la Dirección Administrativa, con fecha 26 de enero de 2021 corresponde realizar el Acuerdo de aprobación de la negociación realizada entre la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Crédito Hipotecario Nacional, sobre la renovación de la póliza de seguro de ciento dos vehículos, propiedad de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 2, 9, 48 y 54 último párrafo del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República y sus reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 49 y 50 del Acuerdo Número SG-84-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.



ACUERDA:

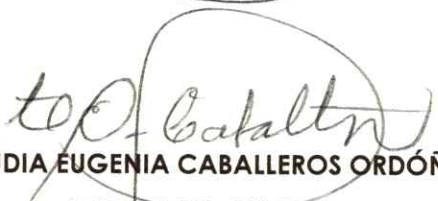
ARTÍCULO 1. APROBAR. El Procurador de los Derechos Humanos **APRUEBA** la negociación realizada entre la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Crédito Hipotecario Nacional, sobre la renovación de la póliza de seguro de ciento dos (102) vehículos, propiedad de la Procuraduría de los Derechos Humanos, identificada como "POLIZA DE VEHICULOS VA-14592 por el monto total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q. 299,750.70) por el periodo del 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el veintinueve de enero de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución, en especial a la Dirección Administrativa para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintinueve de enero de dos mil veintiuno.


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS




CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

